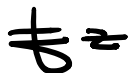


AL DESPACHO del señor Juez pasa la presente diligencia informando que la apoderada de la parte demandante otorgó poder de sustitución. Sírvase proveer. Bucaramanga, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**

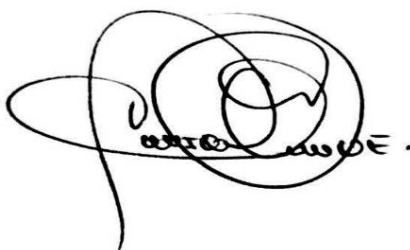
Bucaramanga, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO-309-I

Mediante memorial visible desde el folios 127 a 132 del expediente, 81 a 84, la Dra. DALIA MONROY MEZA, apoderada del demandante DUBAN ANDRES MEJIA LEAL, sustituyó poder al Dr. RAFAEL DAVID NAVARRO PÉREZ, identificado con C.C. 1'232.889.746 y CU No. 2160442, miembro activo del consultorio jurídico de la Universidad Industrial de Santander, quien solicitó se le reconociera personería para actuar como apoderado del demandante.

Por tal razón, se reconoce personería para actuar en este proceso como apoderado de la parte actora al Dr. RAFAEL DAVID NAVARRO PEREZ, en los términos y condiciones del mandato sustituido.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA VARÓN ESCOBAR

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 25 DE FEBRERO DE 2022.

LA SECRETARIA.

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

